

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día uno de septiembre de dos mil veinte.

Por recibido memorándum con referencia DTHI-UATA(RAIP)-1431-08-2020, de fecha treinta y uno de agosto del presente año, con un folio útil, firmado por la Directora de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual remite el acuerdo requerido en versión pública.

Considerando:

I. 1. El diecisiete de agosto de dos mil veinte, se recibió la solicitud de información número 548-2020(3), por medio de la cual requirió:

“Solicito versión publica del acuerdo de nombramiento de personal numero 17 tomado por la Licenciada Karla Mar[í]a Regina Murcia Carrillo, en su calidad de Juez Quinto de lo Civil y Mercantil Tres de San Salvador, en el que se nombra en propiedad de la plaza de colaborador judicial B-I a partir del d[í]a 21/05/2020 a la licenciada Karina Elizabeth La[í]nez Ram[í]rez.” (Sic).

2. A las ocho horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veinte, se pronunció resolución con referencia UAIP/548/RPrev/1184/2020(3), en la cual se previno al peticionario para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la notificación respectiva, señalara la manera en que requería la información, dado que, solicitaba **“versión pública de acuerdo...”** y posteriormente señalaba forma en que deseaba obtener acceso a la información **“Opción 1: Copia certificada”**.

3. En consecuencia, el ciudadano subsanó la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“solicito COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL NUMERO 17 DEL CORRIENTE AÑO. TOMADO POR LA LICENCIADA KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO EN SU CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL TRES DE SAN SALVADOR. Con base al principio de eventualidad, de ser en algún sentido reservada la información que solicito en este procedimiento y en caso de no ser posible otorgarme una copia certificada de la información requerida, humildemente le solicito que me brinde la informaci[ó]n DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL NUMERO 17 DEL CORRIENTE AÑO. TOMADO POR LA LICENCIADA KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO EN SU CALIDAD DE JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL TRES DE SAN SALVADOR en su versión publica por cualquier medio legal que considere pertinente” (sic).

4. Por resolución con referencia UAIP/548/RAdm/1218/2020(3), de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la

Directora de Talento Humano Institucional de esta Corte, mediante memorándum con referencia UAIP/548/953/2020(3), de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte y recibido el mismo día en la referida dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al peticionario de la solicitud de información No. 548-2020(3) el comunicado detallado al inicio de esta resolución remitido por la Directora de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, con un folio útil.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial